



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01220894- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. JUAN IGNACIO RAMÍREZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01220894- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3118 modificada por Ley 3408 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN y Decreto DECTO-2024-57-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente JUAN IGNACIO RAMÍREZ, Auxiliar en Computación de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designado como Director General/Director General de Sistemas, en la Dirección Provincial de Gestión de la Información, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante el Decreto DECTO-2024-57-E-NEU-GPN, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el cargo vacante producido por baja al cargo de conducción del agente JULIO CESAR ROJAS (Legajo N° 782831 - CUIL N° 20-24786698-2 - Categoría PF2 - Planta Permanente), tramitada mediante Resolución RESOL-2024-804-E-NEU-MS;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, establece en su Artículo 142° los cargos de conducción que están excluidos del mencionado Convenio e indica que el Poder Ejecutivo determinará las bonificaciones correspondientes;

Que en virtud de ello, el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el agente RAMÍREZ ocupará un cargo de conducción exceptuado del CCT, en la Dirección Provincial de Gestión de la Información, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 1,0012% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Director General/Nivel Central de la mencionada Dirección Provincial;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud aprobada mediante Decreto DECTO-2024-57-E-NEU-GPN, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Gestión de la Información, dependiente de la Subsecretaría de Salud, al agente JUAN IGNACIO RAMÍREZ (Legajo N° 742010 - CUIL N° 20-20121340-2 - Categoría AD1 - Planta Permanente), en el puesto de “Director General/Director General de Sistemas (DGR), secuencia “a confirmar”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del CCT, Ley 3118 modificada por Ley 3408, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1,0012% del Básico PF5), más lo establecido en el Título III del CCT, Ley 3118 modificada por Ley 3408, quedando en Jefatura el puesto “Auxiliar en Computación (XAU) secuencia 0001”, en la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 3°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministerio de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.